



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00278 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Alléguese el título valor base de recaudo, esto es, el pagaré No. **2886**, suscrito el 2 de octubre de 2014 por el ejecutado **JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE** a favor de la **COOPERATIVA DE ASESORÍAS COMERCIALES EN CRÉDITOS Y COBRANZAS COO – FINACRÉDITO**, escaneado en formato PDF o en físico, en el que se visualice en su totalidad la información que allí reposa.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **52** hoy **04/08/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c308cbf1e9cd6ea82c89b6f62e5690a661aededf5d494ae79cfc95a87e4151**

Documento generado en 03/08/2022 05:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>